## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

## MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

### INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:** | 19 de noviembre de 2025 |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** | Secretaría General y de Gobierno |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE BIENES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS AL FORTALEIMIENTO Y APOYO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MLCTE ($36.252.193,49) |
| **PLAZO:** | Ocho (8) dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| **CÓDIGO BPIM** | 202500000004258 - 202500000012677 - 202500000012591 - 202500000011229 |

### 1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ... "

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

El municipio de Somondoco cuenta con dos instituciones educativas oficiales la I.E José Benigno Perilla y la I.E. Escuela Normal Superior Valle de Tenza, con un aproximado de 323 estudiantes según reporte del SIMAT con corte al mes de octubre de 2025, y a quienes se les garantiza el servicio de alimentación escolar, para promover la permanencia en la educación y mejorar la calidad educativa de los estudiantes y de esta manera reducir la tasa de deserción escolar.

En desarrollo de las sesiones de los comités de alimentación escolar, los rectores de cada institución solicitaron al Alcalde la dotación de utensilios y menaje necesario para continuar con el buen funcionamiento de los restaurantes escolares y para ello allegaron la lista de menaje que debe ser reemplazado en cada comedor por deterioro debido al uso diario de los mismos.

Al respecto, la Resolución 0335 del 2021, establece que las Entidades Territoriales deben "asegurar las condiciones adecuadas de infraestructura del lugar donde se prestará el servicio de alimentación escolar, incluyendo la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y en general para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas" (UApA, 2021). Esto incluye garantizar los implementos de menaje necesarios para la entrega de los complementos alimentarios en las condiciones adecuadas, considerando también estos elementos en los procedimientos de limpieza y desinfección de las áreas, superficies y equipos.

La futura adquisición se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal "**TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027**" conforme a lo siguiente:

SECTOR EDUCACION:

| |
|---|
| **Programa 2.** Somondoco fortalece el sistema educativo con calidad y cobertura en el territorio, fomentando la inclusión. |
| **OBJETIVO DEL PROGRAMA**: Mejorar la calidad educativa, garantizando Instituciones educativas fortalecidas, para que los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio tengan acceso a la educación. |
| **Meta de Producto:** dotaciones de menaje y utensilios de cocina a los restaurantes escolares. |
| **Indicador:** Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina. |
| **Bpin del proyecto**: 202500000004258 |
| **Nombre del Proyecto**: Fortalecimiento de la calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Somondoco |

Así mismo se tiene como meta dentro del Plan de Desarrollo para el municipio de Somondoco la protección y cuidado de las personas adultas del municipio, por ello es importante dar cumplimiento a las estrategias de cuidado y protección de la población adulta o anciana cuya permanencia se garantiza en el centro de protección para el adulto mayor Brígida Chivata, quienes en esta etapa de la vida necesitan asistencia y ayuda para poder llevar a cabo las actividades de la vida diaria y el cuidado personal.

Al respecto, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; el Estado les garantiza los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia en tanto que la ley 1251 de 2008 determina la obligación del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención o desarrollo integral de las personas en su vejez.

Por ello el municipio garantizar la adecuación de las instalaciones y dotación del centro de protección donde actualmente viven 19 adultos mayores, para ello el municipio cuenta con la asignación de recursos provenientes de la gobernación para su inversión en dotación de elementos necesarios para garantizar la atención y cuidado de personas en condición de vulnerabilidad. donde aprovecharan el tiempo libre, cultivan y desarrollaran actividades que les ayudan a llevar una vida en condiciones dignas.

El Artículo 3° de la ley 1276 de 2009, que modificó el artículo primero de la ley 687 de 2001, autorizó entre otros, a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales".

De igual forma la citada ley establece en su Artículo 1. Objeto. "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Mediante la ordenanza 014 del 11 de Diciembre de 2012 la Gobernación de Boyacá adopta la política social de envejecimiento y vejez para el Departamento, la cual en el artículo 13° estableció como corresponsabilidad a los mandatarios de cada municipio incorporar la Política Departamental de Envejecimiento y Vejez en concordación con la política nacional en sus respectivos planes de desarrollo y a partir de allí formular planes de acción que les oriente en la ejecución de la política y adoptar la estampilla en pro del bienestar del adulto mayor, en los términos que lo ordena la ley 1276 del 2009.

El Plan de Desarrollo "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" – SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

**ADULTO MAYOR**

| |
|---|
| **Programa 9:** Somondoco se acerca a los adultos mayores con programas y proyectos integrales por una vejez digna. |
| **OBJETIVO DEL PROGRAMA**: Crear programas de apoyo al adulto mayor, en mejora de su calidad de vida por una vejez incluyente y con dignidad |
| **Meta de Producto:** Garantizar anualmente el giro de recursos al Centro de Bienestar del Adulto Mayor |
| **Indicador: Adultos mayores atendidos con servicios integrales** |
| **Bpin del proyecto**: 20250000012677 |



**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

**Nombre del Proyecto**: Asistencia Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Somondoco Boyacá.

De otra parte las víctimas del conflicto armado en el municipio tienen un capítulo igual de importante dentro del Plan de desarrollo y el cumplimiento de las metas allí establecidas para este grupo poblacional se viene cumpliendo por parte del municipio en cada vigencia, es así que se cuenta con los recursos para garantizar la entrega de maquinaria necesaria para continuar fortaleciendo el taller de confección liderado por la Asociación de Víctimas del Conflicto Armado y el cual también se encuentra incluido dentro de las metas del plan de acción de la presente vigencia, así como el proyecto de seguridad alimentaria para las victimas con el cual se busca garantizar el aumento en los ingresos de las familias víctimas de Somondoco.

Es importante señalar que el derecho de participación de las víctimas en los planes y proyectos organizados por el municipio es un derecho ciudadano fundamental y, además, es deber moral del Estado y de la sociedad garantizar espacios y condiciones para la participación activa de esta población.

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 3° considera víctimas, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Según la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." En su artículo 25 DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

De acuerdo con la Corte Constitucional en la sentencia T-025-2004, el respeto y garantía de los derechos y su desarrollo progresivo son una obligación del Estado, materializándose en el deber de acatar las normas establecidas para garantizar la igualdad material y la protección efectiva de los derechos. El incumplimiento de estas normas por parte del Estado representa una falla en sus funciones, lo que requiere la adopción de medidas efectivas que vayan más allá del formalismo en la formulación y ejecución de políticas públicas.

Dentro del componente de rehabilitación, la administración ha incluido estrategias que le permitan a las víctimas del conflicto el restablecimiento de sus condiciones vida a través de formación técnica que promueve la generación de ingresos y empleo para las familias víctimas del conflicto a través del fortalecimiento de emprendimientos agrícolas, pecuarios, de servicios y de economía creativa, en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011.

En el Municipio de Somondoco se tiene registrado un total de 23 familias víctimas del conflicto armado, y según la unidad para las víctimas en la plataforma VIVANTO se tienen caracterizadas 74 personas víctimas de este flagelo.

Que como consta en acta No. 03 de fecha 9 de junio de 2025 de Comité Municipal de Justicia Transicional en concordancia con la mesa de participación efectiva de víctimas y en cumplimiento de las metas del Plan de Acción Territorial de Victimas se concertó llevar a cabo la dotación tanto del taller de confección como cada núcleo familiar donde se garantice con un proyecto de agropecuario la seguridad alimentaria de estas familias.

Que el Municipio de Somondoco cuenta con los recursos públicos para contratar este para lo cual la oficina de tesorería ha expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que da fe de la existencia de los recursos.

| *Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ* | *Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Secretaria General y de Gobierno* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |

Esta adquisición se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal "**TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027**" conforme a lo siguiente:

**VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

| |
|---|
| **Programa 11**. Somondoco avanza en el cumplimiento de los derechos de la comunidad que ha sido víctima del conflicto armado en Colombia, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. |
| **OBJETIVO DEL PROGRAMA**: Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en búsqueda de una paz duradera y por un país fuera de la vulneración del derecho internacional humanitario. |
| **Meta de Producto:** Elaborar un proyecto productivo anual de estabilización socio económica |
| **Indicador:** Proyectos productivos formulados para población víctimas del desplazamiento forzado. |
| **Bpin del proyecto**: 202500000011229 |
| **Nombre del Proyecto.** Asistencia atención y reparación integral a las víctimas en el municipio Somondoco |

La Alcaldía de Somondoco y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Guateque, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 107-GTQ-10 de fecha 15 de octubre del año 2025, con el fin de "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO GUATEQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993, con el fin de suplir algunas de las necesidades de las personas privadas de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guateque por sus siglas EPMSC, para lo cual se cuenta con la ficha técnica suscrita por el Director (E) del CPMS Guateque, sobre la viabilidad para la compra de un televisor para el entretenimiento de las personas privadas de la libertad en el establecimiento EPMSC de Guateque.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

La adquisición de los bienes conforme la ficha técnica que se relaciona más adelante, contribuye al buen uso del tiempo libre y el entretenimiento de las PPL.

Actualmente oriundos del municipio de Somondoco, se encuentran recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guateque - Boyacá, un total de dos (2) Personas Privadas de Libertad en condición de SINDICADOS, tal como consta en la minuta del convenio avalada por el CPMS Guateque el 15 de octubre suscrita por el Director del EPMSC de Guateque.

Lo anterior se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027, Línea estratégica: Sector Justicia y del Derecho Programa presupuestal: Servicios para la comunidad, sociales y personales. SGP Libre Inversión/ JUSTICIA Y DEL DERECHO/ Sist/ SGP Libre Inversión.

| *Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ* | *Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Secretaria General y de Gobierno* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |

| |
|---|
| Línea estratégica: Sector Justicia y del Derecho Programa presupuestal: Servicios para la comunidad, sociales y personales. SGP Libre Inversión/ JUSTICIA Y DEL DERECHO/ Sist/ SGP Libre Inversión |
| Meta del Producto: Suscribir anualmente convenio con el INPEC |
| Bpin del proyecto: 202500000012591 |

Por último, desde hace varios años, el municipio de Somondoco ha establecido una sólida tradición con su alumbrado navideño, convirtiéndose en un referente regional en esta temática. Esta iniciativa no solo enriquece la experiencia festiva de residentes y visitantes, sino que también está respaldada y proyectada en el Plan de Desarrollo "Todo Puede Ser Mejor". Para mantener y potenciar este significativo atractivo cultural y turístico, es imperativo que la Alcaldía de Somondoco proceda a la adquisición y contratación de los elementos necesarios para la instalación y el mantenimiento del alumbrado navideño. Esto incluye la compra de materiales eléctricos decorativos navideños. La contratación de estos recursos es esencial para asegurar la calidad y la seguridad del alumbrado, así como para ampliar su alcance y mejorar su impacto visual. Esta inversión reafirma el compromiso del municipio con la promoción de eventos que fortalezcan la identidad local y generen un impacto positivo tanto en la comunidad como en la economía regional. Invertir en estos elementos navideños es crucial para asegurar la continuidad y el éxito del alumbrado, consolidando a Somondoco como un destino destacado durante la temporada festiva.

En continuidad con el análisis previo y atendiendo a las necesidades operativas identificadas dentro de la programación institucional, resulta necesario precisar los fundamentos técnicos y jurídicos que respaldan la adquisición de los insumos requeridos para la ejecución del alumbrado navideño municipal. Esta contratación debe enmarcarse en los principios y obligaciones que rigen la función administrativa y la gestión contractual, garantizando que las decisiones adoptadas por la entidad se ajusten a los instrumentos de planeación, al ordenamiento jurídico vigente y a la identificación cierta, verificable y documentada de la necesidad pública a satisfacer. En este sentido, la adquisición de materiales y elementos eléctricos destinados al alumbrado navideño del municipio de Somondoco se encuentra plenamente justificada dentro del marco de la planeación contractual y de las competencias administrativas legalmente atribuidas a la entidad territorial. Esta necesidad se fundamenta en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Todo Puede Ser Mejor", Conforme a los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio previstos en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, la administración municipal está obligada a prever y garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes indispensables para ejecutar las actividades institucionales programadas. El alumbrado navideño requiere materiales eléctricos especializados, certificados y compatibles con las exigencias técnicas del montaje, cuya provisión constituye un insumo esencial para garantizar seguridad eléctrica, durabilidad del sistema, resistencia a condiciones ambientales variables y cumplimiento de estándares técnicos aplicables a instalaciones temporales de uso comunitario.

La necesidad adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que la instalación del alumbrado navideño constituye una intervención estratégica en materia de proyección cultural y dinamización turística del municipio. Este tipo de infraestructura decorativa incrementa el interés de visitantes y residentes, incentiva la circulación de personas en los espacios públicos, fortalece la identidad territorial y genera condiciones favorables para la activación del comercio local, la prestación de servicios y la promoción de los atractivos propios del municipio. El alumbrado se convierte en un elemento central para la organización de actividades comunitarias y eventos festivos, contribuyendo al posicionamiento territorial y a la consolidación de prácticas culturales que son valoradas por la comunidad.

Desde una perspectiva operativa, la ausencia de los insumos requeridos impediría la ejecución del montaje, afectaría la continuidad de una tradición consolidada y generaría riesgos de seguridad asociados a improvisación, reutilización inapropiada de materiales o uso de componentes que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas. Por esta razón, la adquisición anticipada y técnicamente adecuada de los materiales es indispensable para garantizar un montaje seguro, confiable y acorde con las normas de instalaciones eléctricas aplicables a estructuras temporales.

En conjunto, la contratación de los materiales eléctricos navideños se soporta en: (i) la obligación normativa de ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal; (ii) la necesidad técnica de contar con insumos certificados que garanticen la correcta instalación del alumbrado; y (iii) el impacto positivo que esta intervención genera en la dinámica turística, cultural y económica del municipio. Todo lo anterior constituye una actuación legal, necesaria y coherente con los principios y fines esenciales de la administración pública.

| Nombre del proyecto: |
|---|
| **Programa 13.** Somondoco fortalece el desarrollo empresarial y turístico del municipio. |
| **OBJETIVO DEL PROGRAMA**: Gestionar acciones que contribuyan a que nuestro municipio dinamice el turismo, vinculando al sector empresarial. |
| **Meta de Producto:** Realizar 2 eventos de promoción de las diferentes fuentes de riqueza turistica, cultural y patrimonial. |
| **Indicador:** |
| **Bpin del proyecto**: 20250000012677 |

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el SUMINISTRO DE BIENES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS AL FORTALEIMIENTO Y APOYO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO..

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2025.

Por lo anterior el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

### 2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

| Código UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 24121807 | Recipientes Plasticos |
| 40142501 | Coladores de Liquido |
| 52151809 | Sartenes para sofreir para uso domestico |
| 52151501 | Utensilios de cocina para uso domestico |
| 52141524 | Licuadora para uso domestico |

| | |
|---|---|
| 47131502 | Pañitos o toallas para limpiar |
| 23121604 | Maquina cortadora de tela |
| 52141608 | Plancha de vapor para ropa |
| 42192210 | Sillas de ruedas |
| 52131501 | Cortinas |
| 52161505 | Televisores |
| 10101601 | Pollos |
| 10121604 | Alimento Avícola |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

| FICHAS TECNICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES | | | |
|---|---|---|---|
| FICHA TECNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 1 "MENAJE PARA RESTAURNTES ESCOLARES I.E.O. DEL MUNICIPIO" | | | |
| **No.** | **DESCRIPCION** | **Unidad** | **CANTIDAD** |
| 1 | Jarra Plástica, con tapa, 3 litros | Unidad | 2 |
| 2 | Jarra Plastica, con tapa, 5,2 litros | Unidad | 2 |
| 3 | Cauchos de repuesto para olla de presión de 3 y 6 litros | Unidad | 5 |
| 4 | Colador metálico mediano | Unidad | 3 |
| 5 | Colador Plástico mediano | Unidad | 4 |
| 6 | Juego de 5 ollas en Aluminio de 16,18,20,22 y 24 cms, con tapa y asas anodizadas para mayor dureza, pomo de baquelita para fácil agarre | Unidad | 2 |
| 7 | Caldero en Aluminio fundido, diámetro 44 cm (Tamaño mediano) | Unidad | 2 |
| 8 | Sartén con tapa para freir | Unidad | 2 |
| 9 | Caneca plástica, capacidad para 20 litros | Unidad | 2 |
| 10 | Tasa Plastica para ensaladas, material polipropileno, ancho 30,5, alto 13,4, peso 151 colores surtidos. | Unidad | 6 |
| 11 | Filtro Purificador de Agua Ozono con filtro de Agua Whirpool | Unidad | 4 |
| 12 | Cuchillo para cocina, multiusos, mango plástico, con remache de seguridad, tamaño mediano | Unidad | 10 |
| 13 | Cuchillo para cocina, multiusos, mango plástico, con remache de seguridad, tamaño grande | Unidad | 4 |
| 14 | Juego de cucharas medidoras, material plástico x 5 unidades | Unidad | 5 |
| 15 | Cuchara de cocina en Acero Inoxidable, con mango platico, para revolver | Unidad | 10 |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Cuchara de cocina escurridora, en acero inoxidable, mango platico, tamaño grande. | Unidad | 7 |
| 17 | Cuchara de cocina escurridora, en acero inoxidable, mango platico, tamaño mediano. | Unidad | 2 |
| 19 | Tenedor para trinchar carne asada, tamaño mediano. | Unidad | 2 |
| 20 | Tenedor de acero inoxidable para mesa | Unidad | 60 |
| 21 | Cuchara en acero inoxidable para mesa | Unidad | 60 |
| 22 | Olleta en aluminio, Chocolatera de 3 Litros | Unidad | 1 |
| 23 | Tabla para picar grande 34X25 cm, color blanco | Unidad | 1 |
| 24 | Platón plástico de 10litros | Unidad | 1 |
| 25 | Balde Plástico de 14 litros | Unidad | 1 |
| 26 | Rayador en acero inoxidable de 25 cm (tamaño grande) | Unidad | 2 |
| 27 | Rayador en acero inoxidable de 23 cm (tamaño mediano) | Unidad | 2 |
| 28 | Posillo en melanina, 10 onzas, color blanco | Unidad | 100 |
| 29 | Plato para seco en melanina, 20 cm, color blanco | Unidad | 20 |
| 30 | Vaso en melanina, color blanco, 10 onzas | Unidad | 20 |
| 31 | Canasta escurridora plástica cuadrada, tamaño mediano | Unidad | 4 |
| 32 | Licuadora Pequeña, 1,8 litros, 600 w de potencia. | Unidad | 1 |
| 33 | Limpiones o paños de limpieza | Unidad | 50 |
| 34 | Caja Plastica con tapa, para almacenar cubiertos de mesa, de 144 onza | Unidad | 2 |

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | TELEVISOR DE 55". Tipo de pantalla 4K UHD, tasa de refresco 60Hz, salida de audio 20W, sistema de altavoces 2.0 Ch colores vivos y detalles extraordinarios con 4K HDR10 Pro. Procesador ¿5 4K con IA de sexta generación. Funcionalidad Inteligente, que incluye ThinQ AI y WebOs. Streaming integrado, Neflix, Apple TV +y Disney + | Unidad | 1 |

**FICHA TECNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 3 "DOTACION CENTRO DE VIDA"**

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Silla sanitaria con ruedas, plegable, en aluminio anodizado. Estructura en tubo de aluminio de calibre 1 mm, con ruedas de 4" en acero y frenos traseros. Apoyos macizos. Asiento con profundidad de 39,05 cm, ancho de 44 cm y altura ajustable entre 42,5 cm y 57,7 cm mediante pin en dos posiciones. Apoyabrazos de 20 cm de altura. Dimensiones totales: largo 43 cm, ancho 55 cm. Capacidad de carga: 100 kg. Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa. Producto con registros sanitarios vigentes: 2017DM-0017305, 2019DM-0020532 y 2018DM-0018624. Ideal para uso domiciliario o institucional. | Unidad | 4 |
| 2 | Estufa industrial de 3 puestos, fabricada en calibre 24, patas en tubo redondo de acero, la cubierta y el frente en acero, quemadores en aluminio industrial de 50 mil Btus. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Válvula de seguridad de alta presión industrial, parrillas en hierro, perilla plástica universal, tubo acumulador de gas de 1/2 pulgada, tiene bandeja acumuladora de residuos. Medidas de cada boquilla: 40cm x 40cm. Medida total: 1.37mt largo x 48 cm ancho x 80cm alto. | | |
| 3 | Contenedor de basura 660 litros. Material: polietileno de alta densidad (PEHD). Capacidad: 660 L. Dimensiones: largo 122 cm, ancho 75 cm, alto 110 cm. Ruedas: 4 giratorias de 360°, 2 con freno. Tapa abatible. | Unidad | 1 |
| 4 | Cortina tipo blackout instalada. Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,60 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando una fijación segura y adecuada al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 4 |
| 5 | Cortina tipo blackout instalada (175x160cm). Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,75 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 |
| 6 | Cortina tipo blackout instalada. Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del Contrato. Dimensiones: 1,25 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La Instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 |
| 7 | Cortina tipo blackout instalada (135 x 160 cm). Fabricado en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,35 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 |
| 8 | Cortina tipo blackout instalada (170 x 42,5 cm). Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,70 m de ancho por 42,5 cm de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 |
| **FICHA TECNICA. AGENDA INSTITUCIONAL No. 4 "SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA VICTIMAS"** | | | |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Pollito recién nacido, tipo galpón | Unidad | 250 |
| 2 | Bulto de Purina por 40 Krs – iniciación- | Bulto | 2 |
| 3 | Bulto concentrado para engorde | Bulto | 2 |
| **FICHA TECNICA. AGENDA INSTITUCIONAL No. 04 "PROYECTO PRODUCTIVO VICTIMAS "** | | | |
| **No.** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | Mesa de Corte (4 módulos) cuyas medidas sean 120mt de largo X 180 de ancho | Unidad | 4 |
| 2 | Cortadora Vertical de 8 pulgadas | Unidad | 1 |
| 3 | Cortadora Circular de 4 pulgadas | Unidad | 1 |
| 4 | Tijeras Industriales de 10 pulgadas | Unidad | 2 |
| 5 | Tachadora – Troqueladora mecatrónica 818T | Unidad | 1 |
| 6 | Plancha a Vapor ES300 | Unidad | 1 |
| **FICHA TECNICA. AGENDA INSTITUCIONAL No. 5 "ALUMBRDO NAVIDEÑO"** | | | |
| **No.** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | Cadena de Luces de Navidad LED 10 metros luz amarilla, de colores o blanca, 120 V IP44, guirnalda decorativa para uso interior/exterior, fabricada en PVC transparente resistente a rayos UV. Integra LED (10 por metro) para un total de 100 luces, funciona a 120 V, tiene un consumo de 5 W y permite conectar hasta 10 unidades en serie. Cuenta con clasificación IP44, apta para salpicaduras, y utiliza rosca LED integrada. | UND | 18 |
| 2 | Manguera Decorativa de 100 metros Luz de Navidad 120 V IP65, luminaria tipo luces navideñas para uso interior y exterior, elaborada en PVC resistente a rayos UV. Integra LED (32 por metro) para un total de 3200 luces, funciona a 120 V, tiene una potencia nominal de 180 W y permite cortes cada 1 metro o empalmes hasta 100 m. Su instalación es de tipo pegado y cuenta con protección IP65, adecuada para exteriores. Accesorios incluidos: cable de poder, capuchón, pin de conexión y tubo termoencogible, necesarios para la correcta instalación y terminación de la manguera LED. | UND | 7 |
| 3 | Hilo de nylon referencia B 0.30, con 100 metros de largo, 0,02 kg de peso y un diámetro de 0,3 mm, según lo indicado en su certificado/empaque. | UND | 10 |
| 4 | Los Amarres Plásticos Uyustools de 10 x 0.25 cm (medidas 2.5 x 100 mm) vienen en color negro y en presentación de 100 unidades. Están fabricados en Nylon 66, adecuados para amarrar elementos, afirmar superficies y unir piezas, ofreciendo seguridad y firmeza en cada uso. Son útiles para sujetar cables, organizar herramientas o asegurar mercancías. El producto cuenta con garantía de 6 meses, gestionada directamente con la marca en sus centros de servicio autorizados. | UND | 10 |
| 5 | El Cable N10 tipo THHN, elaborado en cobre y diseñado para aplicaciones de baja tensión, soportando hasta 600 | UND | 2 |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| | V. Cuenta con un calibre 10AWG/6MM², aislamiento en PVC, y un rango operativo de 90°C en ambientes secos, húmedos o mojados. Su conductor ofrece flexibilidad Clase B, facilitando la instalación. Tiene una longitud de 100 m, certificado bajo el RETIE (Certificación N°01864). | | |
| 6 | Cadena de Luces Solares para Exteriores G40 de 8,2 m incluye 25 bombillas LED impermeables e inastillables. Funciona 100% con energía solar y cuenta con cable de alta resistencia y certificación IP65, apta para lluvia y condiciones extremas. Incorpora una batería recargable de 2200 mAh que proporciona 8 a 10 horas de iluminación continua. Su instalación es sencilla, con abrazaderas y cable para ubicar el panel solar en zonas de buena exposición. Ofrece luz cálida, estable y resistente. | UND | 4 |

### 3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Entregar la cantidad de los elementos contratados por la Entidad, atendiendo en forma estricta las especificaciones técnicas determinadas en este documento.
2. Hacer entrega de la garantía del producto como electrodomésticos.
3. Todos los gastos relacionados con el traslado y transporte de los elementos y demás costos para el cumplimiento del objeto del contrato serán asumidos por el contratista.
4. El contratista deberá garantizar el cambio o reposición de los objetos que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten imperfectos en un tiempo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega real en l oficina de almacén del municipio.
5. Realizar los trámites pertinentes ante la Alcaldía Municipal para el ingreso de los elementos contratados al Almacén de la entidad.
6. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

### 3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

### 3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

## 4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

## 5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR** | Acreditar la actividad (CIIU 4663 ) y presentar copia y acta de liquidacion de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, durante los últimos tres (03) años, antes d ela fecha de convocatoria del presente proceso, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso; y cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en S.M.L.M.V. |
| **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** | Acreditar la celebración y ejecución de dos (02) contratos de suministro de bienes, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en S.M.L.M.V. Para el efcto deberá presentar copias de los contratos y acta de liquidación o certificación de ejecución de los mismos. |

**La experiencia Pública se acreditará así:**

Se verificará en el SECOP.

**La experiencia Privada se acreditará así:**

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.

- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

**Experiencia plural:**

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

**NOTA:** Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

## 6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

**Nota:** Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

## 7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

| CANT. | DESCRIPCIÓN | CAPACIDAD | AÑO FABRICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |

**Nota:** En los casos que Aplique.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

### 8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

| FICHA TECNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 1 "MENAJE PARA RESTAURNTES ESCOLARES I.E.O. DEL MUNICIPIO" | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | Unidad | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
| 1 | Jarra Plastica, con tapa, 3 litros | Unidad | 2 | 9,550.00 | 19,100.00 |
| 2 | Jarra Plastica, con tapa, 5,2 litros | Unidad | 2 | 14,070.00 | 28,140.00 |
| 3 | Cauchos de repuesto para olla de presion de 3 y 6 litros | Unidad | 5 | 4,000.00 | 20,000.00 |
| 4 | Colador metalico mediano | Unidad | 3 | 29,300.00 | 87,900.00 |
| 5 | Colador Plastico mediano | Unidad | 4 | 3,150.00 | 12,600.00 |
| 6 | Juego de 5 ollas en Aluminio de 16,18,20,22 y 24 cms, con tapa y asas | Unidad | 2 | 300,000.00 | 600,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | anodizadas para mayor dureza, pomo de baquelita para facil agarre | | | | |
| 7 | Caldero en Aluminio fundido, diametro 44 cm (Tamaño mediano) | Unidad | 2 | 70,000.00 | 140,000.00 |
| 8 | Sarten con tapa para freir | Unidad | 2 | 41,975.00 | 83,950.00 |
| 9 | Caneca plastica, capacidad para 20 litros | Unidad | 2 | 28,225.00 | 56,450.00 |
| 10 | Tasa plastica para ensaladas, material polipropileno, ancho 30,5, alto 13,4, peso 151 colores surtidos. | Unidad | 6 | 8,985.00 | 53,910.00 |
| 11 | Filtro Purificador de Agua Ozono con filtro de AguaWhirpool | Unidad | 4 | 187,500.00 | 750,000.00 |
| 12 | Cuchillo para cocina, multiusos, mango plastico, con remache de seguridad, tamaño mediano | Unidad | 10 | 4,050.00 | 40,500.00 |
| 13 | Cuchillo para cocina, multiusos, mango plastico, con remache de seguridad, tamaño grande | Unidad | 4 | 4,350.00 | 17,400.00 |
| 14 | Juego de cucharas medidoras, material plastico x 5 unidades | Unidad | 5 | 17,527.00 | 87,635.00 |
| 15 | Cuchara de cocina en Acero Inoxidable, con mango platico, para revolver | Unidad | 10 | 15,150.00 | 151,500.00 |
| 16 | Cuchara de cocina escurridora, en acero inoxidable, mango platico, tamaño grande. | Unidad | 7 | 27,025.00 | 189,175.00 |
| 17 | Cuchara de cocina escurridora, en acero inoxidable, mango platico, tamaño mediano. | Unidad | 2 | 12,100.00 | 24,200.00 |
| 19 | Tenedor para trinchar carne asada, tamaño mediano. | Unidad | 2 | 9,575.00 | 19,150.00 |
| 20 | Tenedor de acero inoxidable para mesa | Unidad | 60 | 2,050.00 | 123,000.00 |
| 21 | Cuchara en acero inoxidable para mesa | Unidad | 60 | 2,475.00 | 148,500.00 |
| 22 | Olleta en aluminio, Chocolatera de 3 Litros | Unidad | 1 | 66,525.00 | 66,525.00 |
| 23 | Tabla para picar grande 34X25 cm, color blanco | Unidad | 1 | 19,025.00 | 19,025.00 |
| 24 | Platon plastico de 10litros | Unidad | 1 | 13,550.00 | 13,550.00 |
| 25 | Balde Plastico de 14 litros | Unidad | 1 | 13,750.00 | 13,750.00 |
| 26 | Rayador en acero inoxidable de 25 cm (tamaño grande) | Unidad | 2 | 32,275.00 | 64,550.00 |
| 27 | Rayador en acero inoxidable de 23 cm (tamaño mediano) | Unidad | 2 | 15,200.00 | 30,400.00 |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Posillo en melanina, 10 onzas, color blanco | Unidad | 100 | 6,750.00 | 675,000.00 |
| 29 | Plato para seco en melanina, 20 cm, color blanco | Unidad | 20 | 6,950.00 | 139,000.00 |
| 30 | Vaso en melanina, color blanco, 10 onzas | Unidad | 20 | 4,575.00 | 91,500.00 |
| 31 | Canasta escurridora plastica cuadrada, tamaño mediana | Unidad | 4 | 7,250.00 | 29,000.00 |
| 32 | Licuadora Pequeña, 1,8 litros, 600 w de potencia. | Unidad | 1 | 150,500.00 | 150,500.00 |
| 33 | Limpiones o paños de limpieza | Unidad | 50 | 3,300.00 | 165,000.00 |
| 34 | Caja plastica con tapa, para almacenar cubiertos de mesa, de 144 onz | Unidad | 2 | 14,500.00 | 29,000.00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 4,139,910.00** |

**FICHA TECNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 2 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INPEC - MUNICIPIO DE SOMONDOCO"**

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TELEVISOR DE 55". Tipo de pantalla 4K UHD, tasa de refresco 60Hz, salida de audio 20W, sistema de altavoces 2.0 Ch colores vivos y detalles extraordinarios con 4K HDR10 Pro. Procesador ¿5 4K con IA de sexta generación. Funcionalidad Inteligente, que incluye ThinQ AI y WebOs. Streaming integrado, Neflix, Apple TV +y Disney + | Unidad | 1 | 3,000,000 | 3,000,000 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 3,000,000.00** |

**FICHA TECNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 3 "DOTACION CENTRO DE VIDA"**

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Silla sanitaria con ruedas, plegable, en aluminio anodizado. Estructura en tubo de aluminio de calibre 1 mm, con ruedas de 4" en acero y frenos traseros. Apoyos macizos. Asiento con profundidad de 39,05 cm, ancho de 44 cm y altura ajustable entre 42,5 cm y 57,7 cm mediante pin en dos posiciones. Apoyabrazos de 20 cm de altura. Dimensiones totales: largo 43 cm, ancho 55 cm. Capacidad de carga: 100 kg. Incluye tapa, asiento sanitario y recipiente con tapa. Producto con registros sanitarios vigentes: 2017DM-0017305, 2019DM-0020532 y 2018DM-0018624. Ideal para uso domiciliario o institucional. | Unidad | 4 | 698,000.00 | 2,792,000.00 |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Estufa industrial de 3 puestos, fabricada en calibre 24, patas en tubo redondo de acero, la cubierta y el frente en acero, quemadores en aluminio industrial de 50 mil Btus. Válvula de seguridad de alta presión industrial, parrillas en hierro, perilla plástica universal, tubo acumulador de gas de 1/2 pulgada, tiene bandeja acumuladora de residuos. Medidas de cada boquilla: 40cm x 40cm. Medida total: 1.37mt largo x 48 cm ancho x 80cm alto. | Unidad | 1 | 2,129,100.49 | 2,129,100.49 |
| 3 | Contenedor de basura 660 litros. Material: polietileno de alta densidad (PEHD). Capacidad: 660 L. Dimensiones: largo 122 cm, ancho 75 cm, alto 110 cm. Ruedas: 4 giratorias de 360°, 2 con freno. Tapa abatible. | Unidad | 1 | 1,950,000.00 | 1,950,000.00 |
| 4 | Cortina tipo blackout instalada. Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,60 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando una fijación segura y adecuada al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 4 | 204,600.00 | 818,400.00 |
| 5 | Cortina tipo blackout instalada (175x160cm). Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,75 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado.Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 | 220,800.00 | 441,600.00 |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Cortina tipo blackout instalada. Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del Contrato. Dimensiones: 1,25 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La Instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 | 153,400.00 | 306,800.00 |
| 7 | Cortina tipo blackout instalada (135 x 160 cm).Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,35 m de ancho por 1,60 m de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 | 164,000.00 | 328,000.00 |
| 8 | Cortina tipo blackout instalada (170 x 42,5 cm). Fabricada en tela blackout con opacidad para bloqueo total de luz. Color: a definir con el supervisor del contrato. Dimensiones: 1,70 m de ancho por 42,5 cm de alto. Producto entregado e instalado. Nota: La instalación se realizará en el lugar designado por el supervisor del contrato, garantizando fijación segura al muro o techo, según se requiera. | Unidad | 2 | 74,487.00 | 148,974.00 |
| | | | SUBTOTAL | | $ 8,914,874.49 |

| FICHA TECNICA. AGENDA INSTITUCIONAL No. 4 "SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA VICTIMAS" | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
| 1 | Pollito recien nacido, tipo galpon | Unidad | 250 | 4,000.00 | 1,000,000.00 |
| 2 | Bulto de Purina por 40 Krs - iniciacion- | Bulto | 2 | 145,000.00 | 290,000.00 |
| 3 | Bulto concentrado para engorde | Bulto | 2 | 135,000.00 | 270,000.00 |
| | | | SUBTOTAL | | $ 1,560,000.00 |

| FICHA TECNICA. AGENDA INSTITUCIONAL No. 05 "PROYECTO PRODUCTIVO VICTIMAS " | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
| 1 | Mesa de Corte (4 modulos) cuyas medidas sean 120mt de largo X 180 de ancho | Unidad | 4 | 900,000.00 | 3,600,000.00 |
| 2 | Cortadora Vertical de 8 pulgadas | Unidad | 1 | 2,100,000.00 | 2,100,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Cortadora Circular de 4 pulgadas | Unidad | 1 | 420,000.00 | 420,000.00 |
| 4 | Tijeras Industriales de 10 pulgadas | Unidad | 2 | 115,000.00 | 230,000.00 |
| 5 | Tachadora - Troqueladora mecatronica 818T | Unidad | 1 | 2,200,000.00 | 2,200,000.00 |
| 6 | Plancha a Vapor ES300 | Unidad | 1 | 450,000.00 | 450,000.00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 9,000,000.00** |

| FICHA TECNICA. AGENDA INSTITUCIONAL No. 05 "ALUMBRADO NAVIDEÑO" | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Cadena de Luces de Navidad LED 10 metros luz amarilla, de colores o blanca, 120 V IP44, guirnalda decorativa para uso interior/exterior, fabricada en PVC transparente resistente a rayos UV. Integra LED (10 por metro) para un total de 100 luces, funciona a 120 V, tiene un consumo de 5 W y permite conectar hasta 10 unidades en serie. Cuenta con clasificación IP44, apta para salpicaduras, y utiliza rosca LED integrada.. | UND | 18 | $ 60,700.00 | $ 1,092,600.00 |
| 2 | Manguera Decorativa de 100 metros Luz de Navidad 120 V IP65, luminaria tipo luces navideñas para uso interior y exterior, elaborada en PVC resistente a rayos UV. Integra LED (32 por metro) para un total de 3200 luces, funciona a 120 V, tiene una potencia nominal de 180 W y permite cortes cada 1 metro o empalmes hasta 100 m. Su instalación es de tipo pegado y cuenta con protección IP65, adecuada para exteriores. Accesorios incluidos: cable de poder, capuchón, pin de conexión y tubo termoencogible, necesarios para la correcta instalación y terminación de la manguera LED. | UND | 7 | $ 925,500.00 | $ 6,478,500.00 |
| 3 | Hilo de nylon referencia B 0.30, con 100 metros de largo, 0,02 kg de peso y un diámetro de 0,3 mm, según lo indicado en su certificado/empaque. | UND | 10 | $ 14,650.00 | $ 146,500.00 |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Los Amarres Plásticos Uyustools de 10 x 0.25 cm (medidas 2.5 x 100 mm) vienen en color negro y en presentación de 100 unidades. Están fabricados en Nylon 66, adecuados para amarrar elementos, afirmar superficies y unir piezas, ofreciendo seguridad y firmeza en cada uso. Son útiles para sujetar cables, organizar herramientas o asegurar mercancías. El producto cuenta con garantía de 6 meses, gestionada directamente con la marca en sus centros de servicio autorizados. | UND | 10 | $ 28,000.00 | $ 280,000.00 |
| 5 | El Cable N10 tipo THHN, elaborado en cobre y diseñado para aplicaciones de baja tensión, soportando hasta 600 V. Cuenta con un calibre 10AWG/6MM², aislamiento en PVC, y un rango operativo de 90°C en ambientes secos, húmedos o mojados. Su conductor ofrece flexibilidad Clase B, facilitando la instalación. Tiene una longitud de 100 m, certificado bajo el RETIE (Certificación N°01864). | UND | 2 | $ 489,904.50 | $ 979,809.00 |
| 6 | Cadena de Luces Solares para Exteriores G40 de 8,2 m incluye 25 bombillas LED impermeables e inastillables. Funciona 100% con energía solar y cuenta con cable de alta resistencia y certificación IP65, apta para lluvia y condiciones extremas. Incorpora una batería recargable de 2200 mAh que proporciona 8 a 10 horas de iluminación continua. Su instalación es sencilla, con abrazaderas y cable para ubicar el panel solar en zonas de buena exposición. Ofrece luz cálida, estable y resistente. | UND | 4 | $ 165,000.00 | $ 660,000.00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **9,637,409.00** |
| **TOTAL** | | | | | **$ 36,252,193.49** |

**Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.**

| 9. | JUSTIFICACION VALOR |
|---|---|




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

**9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:**

**TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MLCTE ($36.252.193,49).**

**9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**

| CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|
| Retención en la fuente | De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional |
| Industria y comercio | De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio. |
| Retención por IVA | Según corresponda al régimen Tributario |
| Estampilla Pro-deporte | 2% |
| Estampilla Pro – Adulto Mayor | 4% |
| Estampilla Pro-cultura | 2.5 % |
| Estampilla Justicia familiar | 2.5 |
| Reteica | 1% |
| Fondo de Seguridad | 5% Solamente para contratos de obra pública. |
| Pago por aportes seguridad social | Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 |
| Garantías | Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere |

**Nota**: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**9.3. FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único Pago, previo el recibo y emisión de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista..




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

**10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Ocho (8) dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

**11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON** (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MLCTE ($36.252.193,49)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000311 de fecha Noviembre 19 de 2025 que corresponde a la siguiente descripción:

| CODIGO DEL RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE | SECTOR | PROGRAMA | ELEMENTO CONSTITUTIVO | COD. PRODUCTO | UNIDAD EJECUTORIA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.006 | Comercio y distribucion; servicios de suministro de comids y bebidas;servicios de tra | 1.2.4.4.01 | 22 | 2201 | 0700 | 2201028 | 16 | $2.006.578,80 |
| 2.3.2.02.02.006 | Comercio y distribucion; servicios de suministro de comids y bebidas;servicios de tra | 1.2.4.4.01 | 22 | 2201 | 1500 | 2201028 | 16 | $2.133.332,00 |
| 2.3.2.02.02006 | Comercio y distribucion; servicios de suministro de comids y bebidas;servicios de tra | 1.3.3.11.07 | 41 | 4104 | 1500 | 4104008 | 16 | $8.914.874.49 |
| 2.3.2.02.02.009 | Serviciospara la comunidad, sociales y personales/SG PLibre | 1.2.4.3.03 | 41 | 4101 | 1500 | 4101038 | 16 | $10.560.000 |

| *Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ* | *Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Secretaria General y de Gobierno* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Inversion/Inclusion Social y Reconciliacion | | | | | | | |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales /SGP/Libre Inversion/ Inclusion Social y Reconciliacion | 1.2.4.3.03 | 41 | 4102 | 1500 | 4101038 | 16 | $3.000.000,00 |
| 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. libre destinación | 1.3.3.1.00 | 35 | 3502 | 0200 | 3502012 | 16 | $3.996.045.20 |
| 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / R.B. libre inversión | 1.3.3.8.03 | 35 | 3502 | 0200 | 3502012 | 16 | $5.641.363.80 |
| | | | | | | | | **$36.252.193,49** |

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

**12.1. Tipo de contrato a celebrar:** Suministro

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

## 14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

## 15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

## 16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

| GARANTÍAS EXIGIBLES | SI | NO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| Seriedad de la oferta | X | | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | X | Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de pago anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de cumplimiento del contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | | X | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. |
| Amparo de estabilidad de obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados | X | | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| Amparo de calidad de los servicios prestados | | | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | X | 200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato. |

## 17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

**Perspectiva Legal**

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de caracteristicas técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Minima Cuantia y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

**Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:**

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

**Histórico:**

| No. PROCESO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| C-MS-MC-026-2025 | Alcaldía Municipio De Somondoco Boyacá | Ejecución de actividades, conforme a fichas técnicas, orientadas a la Coordinación, organización y desarrollo de dos (2) agendas institucionales, culturales, Recreativas, académicas y ambientales: el evento "Somondoco en Bogotá: sabores, arte y Tradición", y el fortalecimiento ambiental enfocado en el CIDEA y los PRAES, con el fin de Promover los saberes, tradiciones, identidad y educación ambiental del municipio de | $34.461.570.00 | 10 días |




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Somondoco. | | |
| C-MS-MC-035-2025 | Alcaldía Municipio De Somondoco Boyacá | Ejecución de actividades, conforme a fichas técnicas, orientadas a la coordinación, organización y desarrollo de dos (2) agendas institucionales para garantizar las elecciones del consejo municipal de juventudes y el cumplimiento de las metas pactadas en el plan de acción territorial de víctimas del conflicto armado del municipio de Somondoco. | $8.500.000.00 | 15 días |

**Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:**

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

| No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| SASI-002-2022 | Alcaldía de Guamal - Magdalena | Suministro De Elementos De Dotación Para La Puesta En Marcha Y El Normal Funcionamiento De La Casa Adulto Mayor De La Alcaldía Del Municipio Guama L- Magdalena | $ 119,989,680 | Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial |
| IMC 031 - 2023 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN-BOYACA | Suministro de elementos para iniciativas productivas con capital semilla para población víctima del conflicto armado Residentes en el municipio de Sutamarchán - Boyacá" | $ 3,300,000 | Contratación Mínima Cuantía |

**Perspectiva técnica**

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE BIENES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS AL FORTALEIMIENTO Y APOYO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro.

## 18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Doctora **JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoria vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

| *Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ* | *Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ* | *Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA* |
|---|---|---|
| *Secretaria General y de Gobierno* | *Asesor Jurídico en Contratación Estatal* | *Alcalde Municipal* |

## 19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

## 20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

**JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ**
Secretaria General y de Gobierno




**Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14**
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co